



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2294

Aprobada en 1ª Vuelta: 15/12/1988 - B.Inf. 52/1988

Sancionada: 04/04/1989

Promulgada: 07/04/1989 - Decreto: 657/1989

Boletín Oficial: 13/04/1989 - Nú: 2657

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1o.- Incluir en el Plan de Trabajos Públicos correspondiente al Presupuesto General de la Provincia año 1989, la obra Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en un porcentaje que permita la iniciación de la misma, en el citado ejercicio financiero. El resto de la ejecución será distribuída en ejercicios presupuestarios inmediatamente siguientes.-

Artículo 2o.- Facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar los Convenios que como consecuencia de la realización de la obra citada en el artículo precedente, sean necesarios.-

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-